

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



FUNDACIÓN QUESTRO, A. C.



**COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

**DV073/2020
VIGENCIA 3 AÑOS**





FUNDACION
QUESTRO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **FUNDACIÓN QUESTRO, A. C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**LA FUNDACIÓN**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. LIC. MARÍA TERESA REDO RODRÍGUEZ**; EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y **LIC. JOHN ANTHONY VAUGHAN HOFFER**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, Y POR OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECYTEBCS**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**LA FUNDACIÓN**” QUE:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 831, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. JUDITH DÍAZ SPINDOLA, NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYO TITULAR ES EL LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES BAJO EL NÚMERO 30 VOLUMEN LVI, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2006.

B).- QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA ESTA EL CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN, PRVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y PREVISIÓN TENDIENTES A PROPORCIONAR APOYO Y PROCURAR INTEGRACIÓN SOCIAL DE SECTORES DE ESCASOS RECURSOS.

C).- QUE LOS C.C. **MARÍA TERESA REDO RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y **JOHN ANTHONY VAUGHAN HOFFER**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN EL INCISO A DE ESTE APARTADO DE DECLARACIONES.



FUNDACION
QUESTRO



D).- QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO BOULEVARD MARINA 17, CENTRO CABO SAN LUCAS, INTERIOR PLAZA BONITA, LOCALES 33 Y 34, C.P. 23450, LOS CABOS, B.C.S., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CECYTEBCS":

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PUBLICADO ANTE EL DECRETO DE CREACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 1994, EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.

B).- QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LOS CREA, HA ESTABLECIDO PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C).- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON NOMBRAMIENTO EMITIDO EL DÍA 16 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019, POR PARTE DEL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D).- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE SON ESTO LO QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS BACHILLERES TENGAN EL CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, PARA CONTINUAR CON SU PREPARACIÓN.

E).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA GOLFO DE CALIFORNIA NO. 190, COLONIA EL CONCHALITO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

A).- TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE DIVERSOS MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y APOYO, SERÁ FACTIBLE Y POSIBLE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.

B).- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE VISTAS LAS DECLARACIONES QUE PRECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE “**LA FUNDACIÓN**” Y “**EL CECYTEBCS**”, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CULTURALES QUE CONTRIBUIRÁN EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, Y A SU VEZ ESTOS PARTICIPEN DINÁMICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE MEJORAS COMUNITARIAS VÍA SERVICIO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL QUE SE ESTABLEZCA; ASÍ COMO OTROS PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE “EL CECYTEBCS”: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL CECYTEBCS**” SE COMPROMETE A COLABORAR CON “**LA FUNDACIÓN**” EN LO SIGUIENTE:

A).- “**EL CECYTEBCS**” FACILITARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A “**LA FUNDACIÓN**”, EL USO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y RECURSOS HUMANOS DEL PLANTEL, PREVIA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO PLÁTICAS, CURSOS Y CONFERENCIA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES DE “**EL CECYTEBCS**”.

B).- “**EL CECYTEBCS**” APOYARÁ A “**LA FUNDACIÓN**” EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y ACTIVIDADES QUE VAYAN ENFOCADAS A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ALUMNOS, SUPERACIÓN PERSONAL Y DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ABATIMIENTO DE DESERCIÓN ESCOLAR.

C).- “**EL CECYTEBCS**” SE COMPROMETE A APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALUMNOS QUE SEAN BENEFICIADOS CON LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE “FUNDACIÓN”: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LA FUNDACIÓN**” SE COMPROMETE A COLABORAR CON “**EL CECYTEBCS**” EN LO SIGUIENTE:

A).- ENVIAR A “**EL CECYTEBCS**”, AL INICIO DE CADA SEMESTRE ESCOLAR LOS PROYECTOS Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIERAN EL APOYO ESTUDIANTIL DE “**EL CECYTEBCS**”.



FUNDACION
QUESTRO



B).- OTORGARÁ A “EL CECYTEBCS” BECAS DE APOYO ECONÓMICO, DE SU “PROGRAMA BECANDO SUEÑOS”, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES Y A LA CONVOCATORIA ANUAL QUE SE LANZA EN LOS MESES DE JUNIO-AGOSTO DE CADA AÑO.

C).- PROMOVER CON LAS EMPRESAS AMIGAS, EL APOYO EN CALIDAD DE DONACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO, QUE FORTALEZCA LOS TALLERES DE LAS CARRERA DE ECOTURISMO Y SERVICIO DE HOTELERÍA.

D).- RECIBIR ALUMNOS DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTEBCS” PARA QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTE DE “EL CECYTEBCS”.

CLÁUSULA CUARTA: “EL CECYTEBCS.” Y “LA FUNDACIÓN” SE COMPROMETEN A:

A).- PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD QUE LAS PARTES CONVENGAN.

B).- PROPORCIONAR CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, SIN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE AMBOS ORGANISMOS.

C).- PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE CERTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA QUINTA: “LAS PARTES” CONVIENEN, QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS, QUE SEA DESIGNADO O SE COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

CLÁUSULA SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y TENDRÁ COMO VIGENCIA TRES AÑOS, PRORRÓGÁNDOSE AL TÉRMINO, SI LAS PARTES ASÍ LO CONVIENEN PREVIAMENTE, DE MANERA INDEFINIDA, PUDIENDO QUEDAR SIN EFECTO ANTES Y EN EL MOMENTO EN QUE AMBAS PARTES ASÍ LO DECIDAN.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ELLO CAUSE PERJUICIO A LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN CURSO.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESPECTIVAS, SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.



FUNDACION
QUESTRO



CECYTE
Baja California Sur

CLÁUSULA NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS PARTES, EN TAL VIRTUD, CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SERÁ RESUELTO EN PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA O, A LO QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN LAS PARTES Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SATISFACTORIO, SE SOMETEN EN INSTANCIA JUDICIAL A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA FUNDACIÓN"

LIC. MARIA TERESA REDO RODRIGUEZ
PRESIDENTA

POR "EL CECYTEBCS"

DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHAVEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEBCS

LIC. JOHN ANTHONY VAUGHAN HOFFER
SECRETARIO

LIC. BERNARDO SCHCOLNICK TRASVIÑA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEBCS

